



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 10.866/03.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección General de Servicios Públicos

S/Creación del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana.-(Antecedentes: Exptes. N° 117/81; 179/81 y N° 8433/02).-

DICTAMEN N° 1670/03.-

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 96 vta. este organismo asesor manifiesta:

Atento a la competencia otorgada por la Ley nro. 2.068 al “Comité de Regiones Hídricas” de la provincia de La Pampa esto es, de asesoramiento para la toma de medidas que permitan asegurar el normal funcionamiento y la adecuada gestión de las obras hidráulicas y de los sistemas hídricos provinciales, se estima prudente que aconsejar el pedido de opinión de la citada comisión.-

En relación a la aprobación del tratado constitutivo del “Comité de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana”, luego de escuchada la opinión sugerida anteriormente, deberá proyectarse el Mensaje de Elevación y la Ley que apruebe lo convenido, toda vez que conforme lo establece la Constitución Provincial en su art. 81 inc. 1) los tratados interprovinciales deben ser aprobados por el Poder Legislativo Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa
AIC.-



12 NOV 2003

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa